

IV. Administración Local

Excma. Diputación Provincial de Salamanca
Secretaría General

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia nº 481/12 de dieciséis de Febrero, se ha procedido a adoptar, entre otros, el presente acuerdo:

Primero.- Que se proceda a modificar el Decreto de la Presidencia 2947/1996 por lo que respecta al horario de funcionamiento del Registro General, en el sentido establecido en el apartado segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Determinar que el Registro General de la Diputación, que tiene su sede en la C/ la Rúa nº 11 de Salamanca, a partir del día 1 de marzo de 2012 y previa publicación del presente acuerdo en el B.O.P., tendrá el siguiente horario de atención al público: los días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 109 c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, o potestativamente, de reposición en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP., ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca.

Salamanca, 21 de Febrero de 2012.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier Iglesias García.